

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN
DE ALUMNAS Y EGRESADAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL PROGRAMA
UNIVERGEM 2025**

En el marco de la Orden de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), así como en virtud de la Resolución de 9 de julio de 2025 (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2025), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025, concede esta subvención a la Universidad de Almería mediante Resolución de 27 de octubre de 2025 para promover la empleabilidad y el emprendimiento entre mujeres universitarias desde la perspectiva de género.

El artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), reconoce como derecho de los miembros de la comunidad universitaria, “el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, etnia, nacimiento, lengua, creencia religiosa, ideología, orientación e identidad sexual, identidad de género, diversidad funcional o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. (Letra a).

La presente Resolución del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales se dicta en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de Almería, mediante Resolución de la Universidad de Almería, de 30 de noviembre de 2023, por la que se determinan la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023), con el objetivo de promover la igualdad de género en el ámbito laboral y favorecer el acceso al empleo y al emprendimiento de universitarias.

Mediante la presente resolución, se CONVOCAN 15 plazas, preferentemente para titulaciones STEM, de estudiantes y tituladas universitarias de la Universidad de Almería, interesadas en la realización de las acciones que integran el programa UNIVERGEM de la Universidad de Almería.

La selección de las personas universitarias participantes se realizará conforme a las siguientes normas.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 1/11



4343-6936-6357P664F-3253

**NORMAS PARA LA PARCIPACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIVERGEM 2025 DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

1.- DESTINATARIAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.1.- Destinatarias del proyecto:

- a) Alumnas matriculadas, en el curso 2025/26, en la Universidad de Almería, en estudios de Grado, de titulaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics), que tengan superada el 80% de la carga lectiva.
- b) Alumnas matriculadas, en el curso 2025/26, en la Universidad de Almería, en estudios de Máster, que hayan finalizado estudios de Grado de titulaciones STEM.
- c) Tituladas de Grado o Máster de la Universidad de Almería, de titulaciones STEM, que finalizarán sus estudios a partir del año natural 2024.
- d) Alumnas matriculadas, en el curso 2025/26, en la Universidad de Almería, en otros estudios de Grado distintos a STEM, que tengan superada el 80% de la carga lectiva.
- e) Alumnas matriculadas, en el curso 2025/26, en la Universidad de Almería, en estudios de Máster que no provengan de titulaciones STEM.
- f) Tituladas de Grado o Máster de la Universidad de Almería, de otros estudios distintos a STEM, que finalizarán sus estudios a partir del año natural 2024.

1.2.- Objetivos del Programa:

- a) Mejorar las opciones de empleabilidad de las estudiantes, graduadas y postgraduadas universitarias, facilitándoles el conocimiento de los recursos de orientación y formación disponibles, así como las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo en función de sus intereses, demandas y perfiles formativos.
- b) Estimular el aprendizaje de las habilidades personales y sociales necesarias para aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- c) Proporcionar una formación complementaria, no incluida en el currículum de la titulación, que favorezca el acceso a empleos cualificados y acordes con su capacidad técnica.
- d) Promover las relaciones entre las universitarias y las empresas a través de prácticas profesionales.
- e) Facilitar el acceso a prácticas profesionales en empresas a aquellas participantes que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa de prácticas vigente y que tengan un perfil adecuado a las ofertas disponibles.
- f) Facilitar la conciliación de la vida personal y profesional para conseguir la empleabilidad y el emprendimiento entre las universitarias.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 2/11



4343-6936-6357P664F-3253

2. - REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES

Las alumnas y tituladas que soliciten la realización de dicho proyecto deberán reunir las siguientes condiciones, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Cumplir alguno de los perfiles a), b), c), d), e) o f) descritos en el apartado 1.1.
- En caso de haber finalizado los estudios, haberlo hecho con posterioridad al 1 de enero de 2024, tomando como fecha de referencia en la que realiza la solicitud del título, habiendo pagado los derechos de este.
- Tener 30 o menos años cumplidos.
- Carecer de experiencia laboral previa relacionada con su titulación.
- Tener el currículum registrado y actualizado en la plataforma Ícaro.
- Podrán optar a este programa las estudiantes o tituladas (de nacionalidad española, de la UE o extracomunitaria con permiso de trabajo válido hasta la finalización del programa- (31/07/2026)).
- No haber sido beneficiaria de este programa en convocatorias anteriores.

3. - SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se formalizarán desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes normas y finalizará el 13 de enero de 2026, en la siguiente URL:

<https://forms.gle/YgX51LqX4ssUw3bR7>

3.2.- Se podrá requerir a las candidatas la presentación de cualquier documento acreditativo de la personalidad o de los méritos alegados en el currículum vitae introducido en la plataforma Ícaro. La no presentación de dichos documentos será causa suficiente para denegarle la participación en el programa Univergem.

3.3. En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, se adjudicarán las plazas con base en la nota media del expediente académico del título que le da acceso al programa.

3.4.- La presentación de la solicitud por parte de la alumna/egresada implica la aceptación del contenido de la presente Resolución.

3.5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsane la causa de exclusión o no alegue la omisión será definitivamente excluida.

3.6.- Transcurrido el plazo de alegaciones, éstas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la Comisión de Selección por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

3.7.- En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a las interesadas de los trámites de subsanación, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión se realizarán mediante publicación en la página web del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales,



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 3/11



4343-6936-6357P664F-3253

<http://www.ual.es/empleo>, tablón electrónico de la Universidad de Almería y, a través del correo electrónico facilitado.

4. - CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

4.1.- El programa se iniciará en la fecha especificada en la Resolución del Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales de esta Universidad en la que se publicará la relación definitiva de beneficiarias.

4.2.- El contenido del programa UNIVERGEM incluye las siguientes actividades:

A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Proyección profesional (50 horas)
- Fomento del emprendimiento (60 horas)
- Entrenamiento en habilidades directivas y sociales (50 Horas)
- Competencias digitales (60 horas)
- Formación en igualdad de género (50 horas)

Calendarios de la formación (fechas aproximadas)

Febrero



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 4/11



4343-6936-6357P664F-3253

Marzo

Abril

B) PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Se pondrá en marcha un programa de prácticas académicas externas extracurriculares para facilitar que las beneficiarias tengan una estancia en una empresa durante 3 meses. Estas prácticas serán financiadas por el programa. Las prácticas están reguladas por el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas y por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería. La dotación será de 400 € brutos, de donde se detraerán los costes de Seguridad Social e IRPF. Las beneficiarias serán dadas de alta en Seguridad Social durante la realización de las mismas, según establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación; el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y



Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 5/11



el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones y la Disposición Adicional 52^a del TRLGSS.

Las prácticas se iniciarán una vez finalice la formación, aproximadamente, a partir de mayo.

A la finalización de estas, las beneficiarias tendrán que presentar una memoria final de prácticas según se recoge en el anexo a esta convocatoria.

4.3.- Las beneficiarias que cumplan en su totalidad el programa recibirán una certificación acreditativa del mismo.

4.4.- Las beneficiarias estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil durante la realización del programa de prácticas.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de solicitud, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por parte de la Universidad de Almería, a través del Comité de Selección, creado al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefa de Sección de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.

6. - SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1.- La Universidad de Almería seleccionará a 15 candidatas, según lo recogido en el apartado 2 de estas Normas y a 15 suplentes.

6.2.- En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, se adjudicarán las plazas con base en la nota media del expediente académico del título que le da acceso al programa.

6.3.- En el caso de las personas tituladas de grado, estudiantes de máster y tituladas de máster se le sumará 1 punto a la nota media del expediente académico del título que le genera el derecho a la participación en el programa.

6.4.- Serán excluidas del proceso de selección aquellas candidatas que no reúnan los requisitos señalados en las presentes Normas y aquellas que no aporten la documentación indicada en el apartado 3.2.

6.5.- Las alumnas o egresadas que sean seleccionadas recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad, y deberán personarse en el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales para aceptar o no el programa concedido. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia la renuncia, que impedirá a la beneficiaria la participación en las siguientes convocatorias que realice el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 6/11



4343-6936-6357P664F-3253

7. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

7.1.- Las beneficiarias están obligadas con el programa UNIVERGEM a:

- Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan.
- Realizar las acciones formativas y tareas implícitas que se les marquen.
- Comunicar al Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales en caso de producirse, si ha habido inserción laboral durante el transcurso del programa y hasta tres meses después de su finalización.

7.2.- Las beneficiarias están obligadas con la UNIVERSIDAD a:

- La aceptación o renuncia del programa. La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.
- Realizar todo el itinerario formativo y las prácticas contempladas en el programa.
- Una vez finalizado el mismo, realizar la memoria final de prácticas y cumplimentar el cuestionario de satisfacción al que las participantes tendrán acceso a través de la plataforma informática habilitada a tal efecto.

8.- DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cada persona beneficiaria tendrá derecho a:

- Una prestación económica de 400,00 euros/mes realizado de prácticas.
- La Universidad será la encargada de cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones fiscales previstas en la normativa vigente en cada momento, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya.
- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por el gestor de prácticas de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 7/11



4343-6936-6357P664F-3253

- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Almería y la entidad colaboradora.

9.- PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

9.1. Una vez publicada la resolución definitiva de personas admitidas, la Comisión de Selección dictará resolución provisional en la que propondrá para su nombramiento a las candidatas que se ajusten a los criterios previstos en las presentes Normas y formulará al Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, la Resolución Provisional de personas beneficiarias admitidas y excluidas. Asimismo, la Resolución incluirá una relación ordenada de personas suplentes, para el caso de bajas, renuncias o ceses.

9.2. Contra la Resolución Provisional, cabrá escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección, que deberá ser presentado en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación, a través la Oficina Virtual de la Universidad de Almería en la Sede Electrónica, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Resueltas las alegaciones y elevada la propuesta de selección definitiva al Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, se dictará Resolución Definitiva de personas beneficiarias del programa. Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se pondrá a disposición de las participantes, según establece la normativa vigente. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a las adjudicatarias de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3^a planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 8/11



4343-6936-6357P664F-3253

arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO.

El desarrollo de esta convocatoria se regirá, en cuanto a la prevención y actuación frente a conductas de acoso, por lo establecido en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería, vigente en la fecha de publicación de estas bases. Dicho Protocolo está a disposición de las personas interesadas en el Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas y puede consultarse en la dirección web: <https://www.igualdad.ual.es/index.php/normativa-y-protocolos/protocolo-de-acoso-ual>.

Cualquier persona aspirante que se sienta objeto o tenga conocimiento de una situación de acoso que pudiera producirse durante el desarrollo de este proceso selectivo (incluyendo la presentación de solicitudes, la realización de pruebas, o las interacciones con la comisión o personal de la entidad) podrá presentar una comunicación o denuncia ante la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería. El procedimiento a seguir está recogido en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género que puedes consultar en la web: www.igualdad.ual.es.

12. RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales

(Resolución de 30 de noviembre de 2023)

[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 9/11



4343-6936-6357P664F-3253

ANEXO

MODELO DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS

La Memoria Final de las prácticas se entregará en el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la práctica.

La Memoria Final tendrá las siguientes características:

- Extensión: Máximo de 20 páginas.
- Márgenes: Inferior, superior y laterales 2'5 cm.
- Interlineado: 1'5.
- Tipo de letra: Times New Roman 12.

La Memoria Final tendrá la siguiente estructura:

Datos personales:

Nombre
Apellidos
Correo electrónico
Titulación

Datos de la empresa:

Empresa
Sector
Dirección
Localidad
Tutor en la empresa

Descripción de las prácticas realizadas:

Departamento/s o área/s.
Período de realización: fecha de inicio y fecha fin
Horas realizadas.
Cronograma de actividades y tareas (horario y distribución temporal).

Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante las prácticas:



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 10/11



4343-6936-6357P664F-3253

- Formación recibida. Identificar y explicar los aspectos más relevantes de la formación recibida (técnicas, métodos, procesos, programas informáticos, etc.).
- Descripción de los métodos empleados por la beneficiaria para el acceso a la información dentro o fuera de la empresa (visitas, conferencias, cuestionarios, encuestas, búsquedas internet u otros). Cuáles de estos métodos ha suministrado la empresa a la beneficiaria y cuales ha implementado ella misma.
- Descripción de los aspectos relativos a las relaciones con el personal de la empresa u otro con el que ha trabajado (accesibilidad para pedir información, atención a las cuestiones planteadas, etc.)
- Descripción justificada de las incidencias que se hayan producido.

Evaluación de la empresa:

Valoración de la adecuación de la empresa para la realización de las prácticas de su titulación.

Evaluación global de las prácticas y sugerencias de mejora.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4343-6936-6357P664F-3253>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	16/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4343-6936-6357P664F-3253	PÁGINA 11/11



4343-6936-6357P664F-3253